

3.º Que se está, por lo tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores, con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, promover competencias á los Jueces y Tribunales ordinarios en causas criminales.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en el Alcázar de Sevilla á siete de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 2 de Abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 8 de Marzo, y las de Senadores el día 22 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto, especialmente en lo que afecta á la provincia de Canarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Felipe Pozzi y Gentón, Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado del Tribunal Supremo.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

Accediendo á los deseos de D. Lorenzo Dehesa y Sagaste, Presidente de la Audiencia Provincial de la Coruña, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Territorial de Palma, vacante por jubilación de D. Felipe Pozzi,

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón Lesea y García, Fiscal de la Audiencia Territorial de la Coruña,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la Provincial de dicha ciudad, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Lorenzo Dehesa.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Ramón Lesea, á D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Presidente de la de Palma, donde resulta incompatible.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 20 de Junio de 1912,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Adolfo Astudillo, á D. Ignacio Valor y Thous, Fiscal de la de Albacete.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 20 de Junio de 1912,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ignacio Valor, á D. Marcelo Ojal y Ligués, Magistrado de la de Pamplona, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

Méritos y servicios de D. Marcelo Ojal y Ligués.

Se graduó de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Diciembre de 1873.

En las oposiciones verificadas en 1882 para la provisión de tres plazas de Oficiales de la Secretaría de la Diputación Provincial de Zaragoza, figuró con el número 2 entre los opositores á quienes le fueron aprobados los ejercicios.

En 13 de Abril de 1883, el Presidente de dicha Audiencia le habilitó para servir interinamente una Relatoría vacante, de cuyo cargo tomó posesión al siguiente día.

La Sala de Gobierno del mismo Tribunal, por acuerdo de 1.º de Octubre del referido año, dispuso que desempeñase también interinamente una Secretaría de Sala, posesionándose en dicho día.

En 8 de Julio de 1884, previa oposición, se le nombró Relator de la Audiencia Territorial de Zaragoza; posesión en 12 de dicho mes.

En 28 de Marzo de 1891, nombrado, por concurso, Secretario de Gobierno de la de Oviedo; tomó posesión en 16 de Abril.

Por Real orden de 6 de Abril de 1892, se le concedió, por asimilación, la categoría de Magistrado de Audiencia de lo Criminal.

En 31 de Mayo de 1895, nombrado, en virtud de permuta, Secretario de Gobierno de la de Pamplona; posesión en 28 de Junio.

Por Real orden de 29 de Diciembre de 1900, fué trasladado con igual cargo á la de Zaragoza; posesión en 26 de Enero de 1901.

En 28 de Septiembre de 1904, nombrado, en turno cuarto, Magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca; posesión en 27 de Octubre.

En 26 de Diciembre de ídem, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la de la Coruña; posesión en 7 de Enero de 1905.

En 25 de Mayo de ídem, trasladado á igual plaza en la de Pamplona; posesión en 23 de Junio.

Accediendo á los deseos de D. Leofegario de Unceta y Tejada, Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Pamplona, vacante por promoción de D. Marcelo Ojal.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

Accediendo á lo solicitado por D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de Madrid,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por fallecimiento de D. Gonzalo Cardenal.

Dado en Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.